



**TLAXCALA**

GOBIERNO DEL ESTADO  
2011 - 2016

**SECODUVI**  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONTRATOS  
Y PRECIOS UNITARIOS

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. PD/PEI/142/A/16**

CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS N° PD/PEI/142/A/16 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR LA OTRA EL "ARQ. MARCO ANTONIO ZEMPOALTECA DIAZ", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL MISMO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

**ANTECEDENTES**

1.- CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 2016 "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PD/PEI/142/16, RELATIVO A LA OBRA: SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLECTOR ZITLALTEPEC, UBICADO EN: SAN PABLO ZITLALTEPEC, MUNICIPIO DE ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA, LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE: FALLO DE ADJUDICACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS: 30-III Y 50, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN QUEDÓ CONVENIDO EN LA CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGANDOSE "EL CONTRATISTA" A EJECUTARLOS EN 75 (SETENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2016 Y CONCLUSIÓN EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE.

3- EN LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL REFERIDO CONTRATO SE ESTABLECIÓ EL MONTO DE LA OBRA EN LA CANTIDAD \$ 1,801,925.30 (UN MILLON OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 30/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO VALOR AGREGADO.

4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 64, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, "LA SECRETARÍA" PODRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO PORCIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO.

5.- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

**DECLARACIONES**

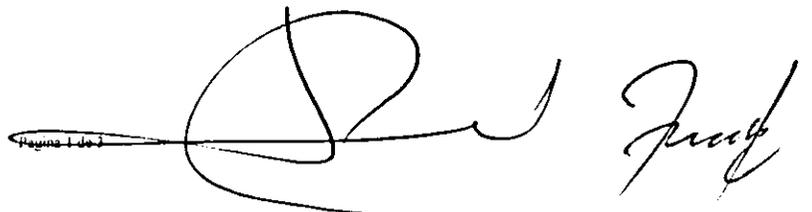
**I. DE "LA SECRETARÍA":**

1.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES QUE LLEVE A CABO LA "SECRETARÍA", VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 10 FRACC. IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

1.3 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, ES PROCEDENTE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINALMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES.





**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. PD/PEI/142/A/16**

I.5. "LA SECRETARÍA" CUENTA CON EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN MODIFICADO PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**II DE "EL CONTRATISTA":**

**II.1 "EL CONTRATISTA" ARQ. MARCO ANTONIO ZEMPOALTECA DIAZ, DECLARA QUE:**

**II.1.1. QUE ACREDITA SU EXISTENCIA, EL (A) C. ARQ. MARCO ANTONIO ZEMPOALTECA DIAZ, MEDIANTE EL ACTA DE NACIMIENTO CON FOLIO NÚMERO**

**CON CLAVE DE ELECTOR: \_\_\_\_\_, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO \_\_\_\_\_, EXPEDIDA ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.**

**II.1.2. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN: CALLE MUÑOZ CAMARGO NO. 22 INT. 1 COL. CENTRO TLAXCALA.**

**DECLARACIONES DE LAS PARTES**

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. PD/PEI/142/16; POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO Y EN RAZÓN DE QUE HUBO UNA MODIFICACION EN EL PLAZO DE EJECUCION POR SUSPENSION TEMPORAL DE 33 (TREINTA Y TRES) DIAS NATURALES COMPRENDIDOS DEL 17 DE AGOSTO DE 2016 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2016 TAL COMO SE INDICA EN LA JUSTIFICACION Y DICTAMEN ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON EL FIN DE PERMITIR LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS SE CONSIDERA FACTIBLE EL CAMBIO

POR LO TANTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS LAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL No. PD/PEI/142/16 EN CUANTO AL PLAZO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULA TERCERA, TAL COMO SE INDICA EN LA JUSTIFICACION Y DICTAMEN ANEXOS A ESTE CONVENIO.

**SEGUNDA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.**

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL TERMINO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE MODIFIQUE, QUEDANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS CONFORME A LO ORIGINALMENTE PACTADO, ES DECIR DE 75 (SETENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES, SEÑALÁNDOSE COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2016.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA EL CONTRATO ORIGINAL, QUEDA CON SUJECION A LO PACTADO EN ESTE CONVENIO.

**CUARTA.- DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONVENIO.**

SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE LOS TRABAJOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO.



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. PD/PEI/142/A/16

QUINTA.- NOVACIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE MODIFICAN, ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL PD/PEI/142/16, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, EN CORRELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO LA CLÁUSULA TERCERA RELATIVA AL PLAZO.

SEXTA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE SALVO LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL RESTO DEL CONTENIDO DE EL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO, CONTINUA VIGENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TERMINOS.

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

POR "LA CONTRATANTE"

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE  
SECRETARIO DE LA SECODUVI

POR "EL CONTRATISTA"

ARQ. MARCO ANTONIO ZEMPOALTECA DÍAZ

POR "LA CONTRATANTE"

ING. JAIME SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

POR "LA CONTRATANTE"

ING. MAURICIO POPOCATL RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE LICITACIONES, CONTRATOS  
Y PRECIOS UNITARIOS